



MANUAL DE
TARIFAS
DE LA BVRD



ESTE TARIFARIO DE SERVICIOS CONSTITUYE UNA VERSIÓN CON LAS PRINCIPALES TARIFAS Y COMISIONES COBRADAS POR LA BVRD. LOS MONTOS CONTENIDOS EN EL MISMO ESTÁN SUJETOS A REVISIÓN PERIÓDICA.

COMISIONES Y TARIFAS PARA EL REGISTRO E INSCRIPCIÓN DE EMISIONES

SUJETO / APLICA A

1.

EMISORES DE RENTA FIJA

CONCEPTO	TARIFA EN RD\$	PERIODICIDAD
Inscripción de nuevo emisor de renta fija [1]	RD\$33,200.00	Pago único
Registro preliminar del Programa de Emisiones [1]	RD\$13,350.00	Pago único

1. Tarifa de facturación de la inscripción sobre el monto del Aviso de Colocación Primaria

TARIFA	PERIODICIDAD
RD\$450.00 por cada millón	Pago único

- Cada inscripción de una emisión del Programa de Emisiones, toma en cuenta el inscrito acumulado del programa para la aplicación.
- Al tener la aprobación de la SIMV del Programa de Emisiones, el emisor deberá inscribir en la BVRD cada emisión del programa, a medida que desea colocarla en el mercado.
- [1] Tarifa sujeta a ser incrementada al IPC de manera anual y se aplicará redondeo para su eficiencia operativa y de pago.
- La banda de la tarifa estará determinada por el monto del Aviso de Colocación Primaria y, para fines de facturación, no será acumulativo para el programa de emisión.

SUJETO / APLICA A

2.**EMISORES DE RENTA VARIABLE**

CONCEPTO	TARIFA EN RD\$	PERIODICIDAD
Inscripción de nuevo emisor de renta variable [1]	RD\$33,200.00	Pago único
Registro preliminar del Programa de Emisiones [1]	RD\$13,350.00	Pago único

2. Tarifa de facturación de la inscripción sobre el monto del Aviso de Colocación Primaria

TARIFA	PERIODICIDAD
RD\$450.00 por cada millón	Pago único

3. Tarifa de facturación de la inscripción sobre el monto colocado

TARIFA	PERIODICIDAD
RD\$565.00 por cada millón	Pago único

*CONTINUACIÓN EN LA PRÓXIMA PÁGINA

* 4. Facturación por colocación cero

TARIFA	PERIODICIDAD
RD\$50.00 por cada millón	Pago único

- Al tener la aprobación de la SIMV del Programa de Emisiones, el emisor deberá inscribir en la BVRD cada emisión del Programa a medida que desea colocarla en el mercado.
- [1] Tarifa sujeta a ser incrementada al IPC de manera anual y se aplicará redondeo para su eficiencia operativa y de pago.
- El emisor podrá optar por la tarifa de facturación que le resulte conveniente.
- El emisor deberá notificar a la BVRD la tarifa por la que desea optar, para esto dispondrá del plazo desde el aviso de colocación primaria hasta último día de colocación.
- En el caso de que el emisor no notifique a la BVRD la tarifa elegida dentro del plazo permitido, la BVRD procederá a facturar bajo el esquema de inscripción sobre el monto del Aviso de Colocación Primaria.
- En caso de que el tramo de emisión resulte en colocación cero, la BVRD estará emitiendo una factura acorde al cuadro "Facturación por colocación cero" por el monto del aviso de colocación primaria.

SUJETO / APLICA A

3.

PAPELES COMERCIALES

CONCEPTO	TARIFA EN RD\$
Inscripción de Papeles Comerciales	-
Registro preliminar del Programa de Emisión de Papeles Comerciales	-
Inscripción de una emisión de Papeles Comerciales Desde RD\$0.00 en adelante	RD\$0.00 por cada millón

- La emisión de Papeles Comerciales no tendrá costo de inscripción y/o mantenimiento siempre y cuando en el prospecto de emisión se indique que las transacciones del mercado secundario de este programa se realizarán única y exclusivamente a través de las ruedas administradas por la BVRD. En caso de no transarse en mercado secundario, se aplicará la tarifa regular de emisiones y mantenimiento.

5. Tarifa de mantenimiento de inscripción de emisiones

SUJETO	TARIFA EN RD\$	PERIODICIDAD
1. EMISORES DE RENTA FIJA	RD\$30.00 por cada millón	Mensual
2. EMISORES DE RENTA VARIABLE		

- Cada inscripción del Programa de Emisiones toma en cuenta el inscrito acumulado del programa para la aplicación de la tarifa que corresponda a esa nueva inscripción.

- En el caso de que un programa de emisiones presente redención anticipada, amortización o saldo de títulos, la comisión será aplicada sobre el saldo disponible o los valores restantes en circulación.

- La factura de mantenimiento de las titularizaciones se genera al vencimiento de cada mes. La titularizadora debe enviar, a más tardar el día cinco (5) de cada mes, el saldo de capital con corte al último día del mes anterior.

- El pago del mantenimiento de una emisión se factura desde el primer Aviso de Colocación Primaria hasta el vencimiento total de la emisión.

COMISIONES POR OPERACIONES Y OTRAS COMISIONES

NÚM	CONCEPTO	TARIFA	PERIODICIDAD
-----	----------	--------	--------------

6. Comisiones por operaciones

1	Mercado secundario (*)		
	Venta / Compra	RD\$150.00 por punta por cada millón	Por cada operación
2	Programa de creadores de mercado MM	RD\$50.00 por punta por cada millón	Por cada operación
3	Operaciones a plazo		Por cada operación
	Venta/Compra	RD\$15.00 por punta por cada millón	Por cada operación

7. Otras comisiones

4	Comisiones que cobrarán los Puestos de Bolsa a sus clientes	Libre Negociación	
5	Cuota de Mantenimiento y acceso a plataforma (4 usuarios) [1]	RD\$126,000.00	Mensual
6	Mora por retraso pago cuota mantenimiento	3% del valor de la factura	Mensual
7	Usuario adicional a la Plataforma de Negociación	USD\$100.00	Mensual
8	Certificaciones		
	5.1 Puestos [1]	RD\$3,350.00	Cada vez que ocurra
	5.2 Inscripción de Corredor [1]	RD\$6,700.00	Cada vez que ocurra
9	Asiento en bolsa para un nuevo puesto [1]	RD\$12,800,000.00	Cada vez que ocurra
10	Transferencia del derecho de un Puesto de Bolsa (**)	30% sobre el valor del asiento	Cada vez que ocurra
11	Programa supervisión y capacitación de corredores ARM (***) [1]	RD\$20,450.00	Anual

- (*) Las operaciones realizadas entre Puestos de Bolsa en las cuales el participante haya declarado que actúa para cartera propia, quedan exentas del cobro de la comisión por operaciones. Quedan excluidas en el alcance de esta disposición las operaciones cruzadas.

- (**) Se aplica sobre el valor de Asiento en Bolsa para nuevo puesto.

- (***) Aplica a todos los corredores que utilicen la plataforma bursatil que provee la BVRD.

- [1] Tarifa sujeta a ser incrementada al IPC de manera anual y se aplicará redondeo para su eficiencia operativa y de pago.

*CONTINUACIÓN EN LA PRÓXIMA PÁGINA

NÚM	CONCEPTO	TARIFA	PERIODICIDAD
-----	----------	--------	--------------

7. Otras comisiones

11	Direct Market Access (DMA) [1]	RD\$126,000.00	Mensual
12	Examen corredor BVRD [1]	RD\$5,600.00	Cada vez que ocurra
13	Anulación de operaciones	USD\$500	Cada vez que ocurra
14	Capacitaciones	Atendiendo cada caso de manera particular	Cada vez que ocurra
15	Consultorías	Atendiendo cada caso de manera particular	Cada vez que ocurra
16	Seminarios y conferencias	Atendiendo cada caso de manera particular	Cada vez que ocurra

- (*) Las operaciones realizadas entre Puestos de Bolsa en las cuales el participante haya declarado que actúa para cartera propia, quedan exentas del cobro de la comisión por operaciones a partir del 1ero de febrero de 2017. Quedan excluidas en el alcance de esta disposición las operaciones cruzadas.
- (**) Se aplica sobre el valor de Asiento en Bolsa para nuevo puesto.
- (***) Aplica a todos los corredores que utilicen la plataforma bursátil que provee la BVRD.
- [1] Tarifa sujeta a ser incrementada al IPC de manera anual y se aplicará redondeo para su eficiencia operativa y de pago.

8. Comisiones por operaciones y otras comisiones

SERVICIO DE INFORMACIÓN	TARIFA
1. PANTALLAS INFORMATIVAS	US\$6,000.00 anual
2. MARKET DATA ESENCIALES®	US\$700.00 mensual
3. MARKET DATA ACCESO TOTAL®	US\$990.00 mensual
4. CALCULADORA ON PREMISE	US\$3,600.00 anual



PUEDES COMUNICARTE CON NOSOTROS VÍA:
EXPERENCIAAFILIADOS@BVRD.COM.DO / COMERCIAL@BVRD.COM.DO
809.567.6694 EXT:230

WWW.BVRD.COM.DO

     *@bolsard*

**CALLE JOSÉ BREA PEÑA #14, TORRE DISTRICT TOWER,
2DO PISO, EVARISTO MORALES, D.N.
SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA**